

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera Retiro en cartelera

25/08/2025 29/08/2025

Advertencia: La notificación se considerará
surtida al finalizar el día siguiente al retiro
del Aviso.



NIT. 890.904.996 - 1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12925175-W6B7

Fecha Creación: 06/08/2025 02:10:51 PM

Contacto: Diana Marcela Muñoz Castaño

Instalación: 077521007200680402

Dirección: CR 51 CL 77 B -68 (INTERIOR 402)

Meses Reclamados:

Servicio: Gas Natural Regulado

Municipio: ITAGUI

Causa: No conexión del servicio

Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

2:10 p. m. 6/08/2025 Usuaría se comunica muy inconforme por la demora en la instalación del servicio de gas en su vivienda, verificando en el sistema registra las ordenes ORD -02071189, ORD -02071190, ORD -02071191, ORD -02071192 de instalación en ejecución desde el 27/06/2025 a cargo de la empresa contratista COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A. contrato CW238429, se encuentra en el día 40 de 15 del ANS, usuaria requiere la instalación del servicio lo más pronto posible. Id 62eda09a-b01c-40d2-a343-4527952c057d lcatanru

Nro. Respuesta: PQR-12925175-W6B7

Fecha Respuesta: 20/08/2025 05:45:07 PM

Resultado: No Accede

Decisión:

Con el fin de dar respuesta a la queja presentada por medio de la línea 604 44 44 115, le informamos que una vez gestionada la misma, se encontró que esta es No imputable, debido a que la instalación se encuentra pendiente por el permiso de rotura que otorga el municipio. Nuestro equipo informa lo siguiente: "nos comunicamos con Diana Marcela Muñoz y le informamos que su red interna de gas no ha sido construida ya que nos encontramos adelantando los trámites para solicitar el permiso de rotura con el municipio de Itagüí y que una vez contemos con dicho permiso nos estaremos comunicando para agendar la construcción de su red, el usuario informa que estará a la espera y queda conforme con lo explicado. Se procede con el cierre de la queja". Agradecemos su comunicación y ofrecemos disculpas por las molestias ocasionadas, lo invitamos a que siga en contacto permanente con nosotros y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Resuelto por:

CATALINA ARCILA BETANCUR

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1384280
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	dianamun1951@gmail.com - Diana Marcela Muñoz Castaño
Asunto:	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12925175-W6B7
Fecha envío:	2025-08-22 11:33
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/08/22 Hora: 11:35:07	Tiempo de firmado: Aug 22 16:35:07 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)	Fecha: 2025/08/22 Hora: 11:35:09	Aug 22 11:35:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[29495]: 96C3D124873D: to=<dianamun1951@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.27]:25, delay=1.4, delays=0.09/0/1.1/0.21, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.27] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp 5b1f17b1804b1-45b5743b781si2496445e9.23 - gsmtpt (in reply to RCPT TO command))
Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/08/22 Hora: 11:45:31	Consumo para id 1384280, estado 55: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12925175-W6B7

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de
Detalle de respuesta al número de
radicado PQR-12925175-W6B7..

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Detalle-PQR-12925175-W6B7-2128.pdf	49fca87ce7273de5ff698ad02c13ed360b7f015cb3c1473f2aa96cc394b8c27a

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co